

Intervención de la diputada Patricia Doroteo Calderón, con una propuesta de Punto de Acuerdo que tiene como objetivo que las autoridades gubernamentales como la Fiscalía General del Estado refuerce las acciones en materia del combate y erradicación del femicidio en Guerrero.

La presidenta:

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Patricia Doroteo Calderón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Patricia Doroteo Calderón:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Público en General.

A nombre y representación de mis compañeras y compañeros diputados del Grupo Parlamentario del PRD, en uso de las facultades que nos confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Punto de Acuerdo que tiene como objetivo que las autoridades gubernamentales como la Fiscalía General del Estado refuerce las acciones en materia del

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 18 Enero 2023

combate y erradicación del femenicidio en Guerrero.

La violencia contra las mujeres tiene su origen en la desigualdad de género, es decir, en la posición de subordinación, marginalidad y riesgo en el cual éstas se encuentran respecto de los hombres.

La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas.

En este tenor se encuentra la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) relacionada con el caso de Mariana Lima Buendía, la cual establece que en el caso de muertes de mujeres se debe:

-Identificar las conductas que causaron la muerte de la mujer;

-Verificar la presencia o ausencia de motivos o razones de género que originan o explican la muerte violenta;

-Preservar evidencias específicas para determinar si hubo violencia sexual;

-Hacer las periciales pertinentes para determinar si la víctima estaba inmersa en un contexto de violencia.

Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Guerrero cerró el año con 1,285 denuncias por lesiones contra mujeres, 2,886 casos de violencia familiar y 4,336 llamadas de emergencia por distintos tipos de violencia de género.

Por cuanto hace a la desaparición de mujeres, al 17 de diciembre de 2022, la cifra llegó a 117 mujeres desaparecidas.

Con la llegada del nuevo gobierno estatal, se implementó el Protocolo Alerta Violeta que reporta una efectividad del 94 por ciento, a seis meses de su inicio, para localizar a mujeres y niñas desaparecidas.

De tal suerte que desde su puesta en marcha el 18 de julio al 14 de diciembre de 2022, se localizaron a 146 mujeres y niños desaparecidos. Sin duda, son importantes estos esfuerzos y sus resultados.

Si bien estamos en el presente Acuerdo estableciendo como prioridad atender la Violencia contra las Mujeres y Niñas, es importante que las autoridades de los tres órdenes de gobierno establezcan acciones conjuntas para atender la violencia a los derechos humanos de las mujeres y niñas.

La igualdad de género es una visión compartida de justicia social y derechos humanos. Todo y toda la humanidad tiene la responsabilidad de actuar, y en especial los gobiernos como principales garantes de derechos. Debemos aprovechar todas las oportunidades existentes a nivel nacional, regional y municipal y dar un nuevo impulso al objetivo de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y el

ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Fiscal General de Guerrero, maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, informe por escrito a esta Soberanía, el estado de las investigaciones de la Fiscalía a su cargo, por los delitos de homicidios dolosos en contra de mujeres, así como feminicidios, durante el año 2022 y lo que va del 2023; asimismo, de igual forma, informe por escrito a esta Soberanía de las detenciones y consignaciones ante el Poder Judicial, de los autores,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 18 Enero 2023

cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas en Guerrero, y de las acciones de acompañamiento que la Fiscalía General de Guerrero que realiza con los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas.

Segundo. La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al secretario General de Gobierno de Guerrero, Ludwig Marcial Reynoso Núñez, informe por escrito a esta Soberanía, las acciones de acompañamiento que el Gobierno de Guerrero realiza con los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas, así como encargado del cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género decretada en el Estado, establezca acciones urgentes que tengan como objetivo contrarrestar y prevenir los actos de violencia que se ejercen contra las mujeres y niñas, así como evitar la comisión de feminicidios.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Versión Íntegra

Punto de Acuerdo Parlamentario.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de esta Comisión Permanente, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 18 Enero 2023

La violencia contra las mujeres tiene su origen en la desigualdad de género, es decir, en la posición de subordinación, marginalidad y riesgo en el cual éstas se encuentran respecto de los hombres.

La violencia contra las mujeres se ha traducido jurídicamente de diversas formas. Mientras que las organizaciones internacionales de derechos Humanos la definen ampliamente como cualquier acto de violencia cometido contra una mujer por el simple hecho de serlo.

La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas.

En nuestro Código Penal Federal el feminicidio se encuentra tipificado en el artículo 325, el cual establece lo siguiente:

“Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

- El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.”

El Código Penal Guerrero en el Artículo 135, establece:

Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer.

Existen razones de género cuando ocurra cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. La víctima presente señales de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan ocasionado lesiones o mutilaciones denigrantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida, así como actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia, cometido en el ámbito familiar, laboral o escolar, cometido por el sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Existan datos o referencias que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso,

acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

V. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación de familia, sentimental, afectiva o de confianza;

VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado o exhibido en un lugar público, con el objeto de denigrarla, debido a su calidad de mujer;

VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo, previo a la privación de la vida;

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de veinte a sesenta años de prisión.

Además de las sanciones señaladas en el presente artículo, la persona sentenciada perderá todos sus derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter familiar y sucesorio.

Comúnmente los homicidios que se cometen contra las mujeres no son investigados tomando en

consideración que podrían tratarse de feminicidios. Por esta razón, el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género recomienda que todas las muertes violentas de mujeres que en principio parecerían haber sido causadas por motivos criminales, suicidio y accidentes, deben analizarse con perspectiva de género, para poder determinar si hubo o no razones de género en la causa de la muerte y para poder confirmar o descartar el motivo de ésta.

En este mismo tenor se encuentra la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) relacionada con el caso de Mariana Lima Buendía, la cual establece que en el caso de muertes de mujeres se debe:

- Identificar las conductas que causaron la muerte de la mujer;
- Verificar la presencia o ausencia de motivos o razones de género que originan o explican la muerte violenta;

- Preservar evidencias específicas para determinar si hubo violencia sexual;
- Hacer las periciales pertinentes para determinar si la víctima estaba inmersa en un contexto de violencia.

Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Guerrero cerró el año con 1,285 denuncias por lesiones contra mujeres, 2,886 casos de violencia familiar y 4,336 llamadas de emergencia por distintos tipos de violencia de género.

Además, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2021, se estima que 7 de cada 10 mujeres guerrerenses de 15 años o más han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, ya sea psicológica, física, sexual, económica o patrimonial.

Lo anterior, aun cuando en Guerrero se declaró la primera de dos Alertas por Violencia de Género (AVG) el 22

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 18 Enero 2023

de junio de 2017 en ocho municipios: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.

De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Guerrero ocurrieron hasta noviembre de 2022, 108 homicidios dolosos en contra de mujeres.

De éstos, 12 de ellos fueron clasificados como feminicidios, ocurriendo cuatro de éstos en el municipio de Acapulco, y tres en Chilpancingo.

Lo verdaderamente grave en este inicio de año, es el hecho de que, en los primeros diez días del año, suman 40 personas asesinadas en diferentes municipios de Guerrero, de las cuales tres son mujeres.

El día 2 de enero, una mujer fue degollada en el interior de su domicilio en la colonia Cuauhtémoc en el puerto de Acapulco.

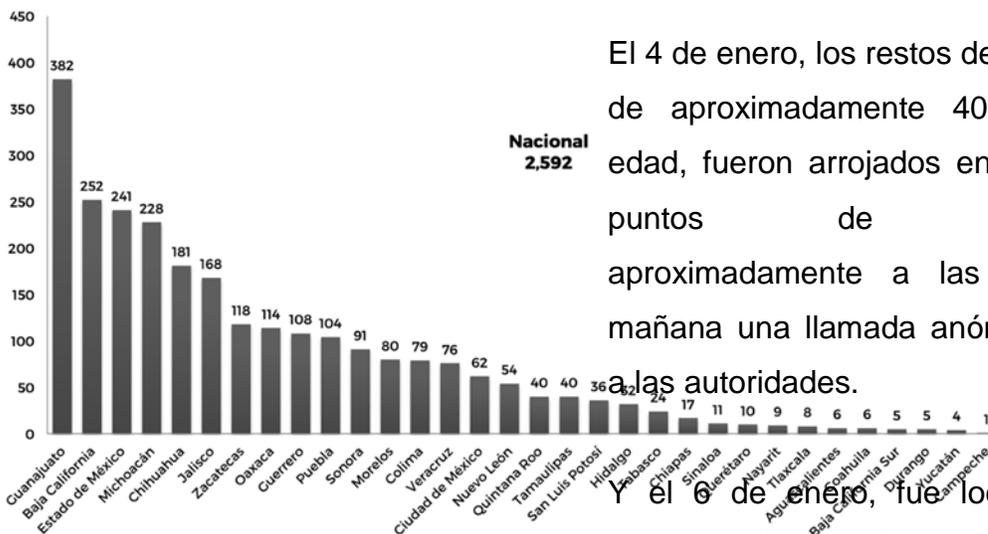
El 4 de enero, los restos de una mujer de aproximadamente 40 años de edad, fueron arrojados en diferentes puntos de Acapulco, aproximadamente a las 9 de la mañana una llamada anónima alertó a las autoridades.

Y el 6 de enero, fue localizada la tercera mujer asesinada a golpes, en la colonia la Máquina en el puerto, de acuerdo a reportes policíacos se



PRESUNTAS VÍCTIMAS MUJERES DE HOMICIDIO DOLOSO ESTATAL

Enero - noviembre 2022



Nota: El conteo se realiza conforme al manual de llenado del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 publicado en: <https://drive.google.com/file/d/1ZGJcrisADHUEKJ8sXZDUEk3gxQFD2t/view>
Fuente: SFSNSP-CNI con información reportada por las Procuradurías o Fiscalías de las 32 entidades federativas.

presume que fue lanzada desde un automóvil en movimiento.

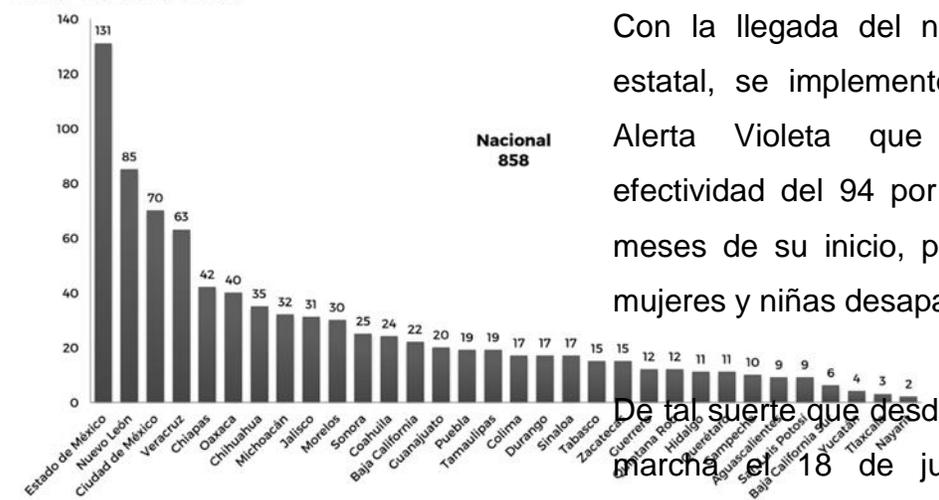
Tendencia que de seguir, rebasará por mucho los crímenes en contra de mujeres de 2022, sean éstos o no feminicidios.

Desaparecidos, A. C. Sergio Ceballos Ascencio.

Quien dio a conocer que en los últimos dos años se ha incrementado el número de mujeres desaparecidas “hasta el 16 de diciembre se tienen 250, de las cuales se localizaron 2 fallecidas y 148 con vida y las demás siguen desaparecidas”¹.

PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO*: ESTATAL

Enero - noviembre 2022



* La contabilidad del delito de feminicidio se realiza conforme al manual de llenado del instrumento para el Registro de Hechos Criminales y Reportes de los Policiantes de las Víctimas CNSP/38/15 publicado en: <https://drive.google.com/file/d/1ZCUCr1aDhHuE8sKZDUEbK3qxQFDZt/view> y conforme a los lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos publicados en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/2103689/lineamientos_registro_feminicidio_CNPI_aprobada_21072018.pdf
Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por las Procuradurías o Fiscalías de las 32 entidades federativas.

Con la llegada del nuevo gobierno estatal, se implementó el Protocolo Alerta Violeta que reporta una efectividad del 94 por ciento, a seis meses de su inicio, para localizar a mujeres y niñas desaparecidas.

De tal suerte que desde su puesta en marcha el 18 de julio al 14 de diciembre de 2022, se localizaron a 146 mujeres y niños desaparecidos.

Por cuanto hace a la desaparición de mujeres, al 17 de diciembre de 2022, la cifra llegó a 117 mujeres desaparecidas, de acuerdo con el Tesorero de la Asociación Familias de Acapulco en busca de sus

Sin duda, son importantes estos esfuerzos y sus resultados.

También hemos de señalar la necesidad que en Guerrero se coordine y fortalezca el trabajo de la

¹ Servicio Especial de la Mujer <https://cutt.ly/P2DnFRA>
Diario de los Debates
Chilpancingo, Gro. Miércoles 18 Enero 2023

Comisión de Búsqueda de Personas con el propósito de dar seguimiento y mejores resultados en la localización de personas, pero sobre todo, atender los aspectos preventivos.

Al respecto, cabe señalar que el pasado 3 de septiembre de 2022, el coordinador de la Unidad Legal y de Análisis de la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Alan García Campos, expresó en Acapulco “que no es normal que sean las madres y las hermanas fundamentalmente, quienes sustituyan al Estado en una responsabilidad incumplida de salir a las calles, al campo, a las montañas y hasta el océano, a buscar a sus familiares desaparecidos”².

También hemos de recordar, que es obligación del Estado mexicano, sancionar a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del

mismo, como lo establece la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero Número 569.

En la medida que disminuyan los grados de impunidad, es como recuperaremos la tranquilidad para las familias en Guerrero.

Si bien estamos en el presente Acuerdo estableciendo como prioridad atender la Violencia contra las Mujeres y Niñas, es importante que las autoridades de los tres órdenes de gobierno establezcan acciones conjuntas para atender la violación a los derechos humanos de las mujeres y niñas, por eso es impostergable:

- Que los gobiernos demuestren un inequívoco liderazgo y un sólido compromiso para promover los derechos de las mujeres;
- Llegar a las mujeres y las niñas más marginadas abordando las graves y crecientes desigualdades así como las múltiples formas de discriminación;

² ONUDH repudia que Estado delegó búsqueda a familiares de desaparecidos / La Jornada <https://cutt.ly/B2DTixF>

- Reforzar la rendición de cuentas respecto a la igualdad de género y respaldar los mecanismos nacionales y estatales a favor de la igualdad de género y las organizaciones de mujeres para ejercer una mayor influencia en las decisiones políticas;
- Contar con una mayor implicación de los hombres como defensores de la igualdad de género; y
- Aumentar exponencialmente los recursos destinados a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres.

La igualdad de género es una visión compartida de justicia social y derechos humanos. Toda la humanidad tiene la responsabilidad de actuar, y en especial los gobiernos como principales garantes de derechos. Debemos aprovechar todas las oportunidades existentes a nivel nacional, regional y mundial y dar un nuevo impulso al objetivo de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y el

ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas³.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Fiscal General de Guerrero, maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, informe por escrito a esta Soberanía, el estado de las investigaciones de la Fiscalía a su cargo, por los delitos de homicidios dolosos en contra de mujeres, así como feminicidios, durante 2022 y lo que va de 2023; asimismo, de igual forma, informe por escrito a esta Soberanía de las detenciones y consignaciones ante el

³ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración Política y Documentos Resultados de Beijing+5, ONU Mujeres.

Poder Judicial, de los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas en Guerrero, y de las acciones de acompañamiento que la Fiscalía General de Guerrero realiza con los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas.

Segundo. La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al Secretario General de Gobierno de Guerrero, Ludwig Marcial Reynoso Núñez, informe por escrito a esta Soberanía, las acciones de acompañamiento que el Gobierno de Guerrero realiza con los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas, así como encargado del cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género decretada en el Estado, establezca acciones urgentes que tengan como objetivo contrarrestar y prevenir los actos de violencia que se ejercen contra las mujeres y niñas, así como evitar la comisión de feminicidios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes, a los titulares de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría General de Gobierno, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente

Las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Prd.

Diputado Raymundo García Gutiérrez.-
Diputada Elzy Camacho Pineda.-
Diputado Ociel Hugar García Trujillo.-
Diputada Yanelly Hernández

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 18 Enero 2023

Martínez.- Diputada Susana Paola
Juárez Gómez.- Diputado Bernardo
Ortega Jiménez.- Diputada Patricia
Doroteo Calderón.- Diputada Jennyfer
García Lucena.- Diputado Carlos
Reyes Torres.-

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
enero de 2023.